



JUNTA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL PARANÁ
Calle Defensores del Chaco Km 3
San Juan del Paraná – Itapúa – Paraguay



RESOLUCION J.M. N° 35/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA A INTENDENCIA MUNICIPAL A SOLICITAR AL CONGRESO NACIONAL LA AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERIR A TITULO GRATUITO (DONACIÓN) A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA LOS INMUEBLES DE DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL INDIVIDUALIZADO COMO A) FINCA N° 1.398, PADRÓN N° 920; B) FINCA N° 1. 395, PADRÓN N° 916 Y C) MATRICULA N° H25/938, PADRÓN N° 921 LA SUPERFICIE DE 7.440 M2 Y 463CM2 A DESPRENDERSE PREVIO FRACCIONAMIENTO DEL DISTRITO DE SAN JUAN DEL PARANÁ. AUTORIZAR A INTENDENCIA MUNICIPAL A REALIZAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE CON MATRICULA N° H25/938, PADRÓN N° 921. -----

VISTA:

La nota presentada por la intendencia municipal por la cual remite el requerimiento de transferencia a título gratuito (donación) formulado por el Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez, Rector de la Universidad Nacional de Itapúa, para el estudio y consideración de la Junta Municipal y;-----

CONSIDERANDO:

Que, el Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez, Rector de la Universidad Nacional de Itapúa ha solicitado a la Municipalidad de San Juan del Paraná la donación de un inmueble de aproximadamente 5.5 hectáreas de terreno, propiedad del Municipio para el desarrollo de programas a implementarse de forma gradual como ser: Instituto para nuevas tecnologías, Centro de Multimedia e innovaciones Tecnológicas, Bloques de Aulas Colaborativas, Complejos de Laboratorios para varias disciplinas, Biomasa para Laboratorio natural de especies arbóreas endémicas y otras especies (banco genético natural) y la Instalaciones adecuadas para charlas, seminarios y congresos.-

Que, el dictamen de Asesoría Jurídica en su parte pertinente expresa: “Que, conforme al pedido presentado por I.M. mediante el expediente N° 148/2024, por medio del cual el Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez, Rector de la Universidad Nacional de Itapúa, solicita a la Municipalidad de San Juan del Paraná, la donación de un inmueble de aproximadamente 5.5 hectáreas de terreno, propiedad del Municipio, con una ubicación de masa boscosa para cinturón de protección y reserva de la biomasa local, cuyo predio permitirá el desarrollo de los distintos programas a implementar de forma gradual como ser: Instituto para nuevas tecnologías, Centro de Multimedia e innovaciones Tecnológicas, Bloques de Aulas Colaborativas, Complejos de Laboratorios para varias disciplinas, Biomasa para Laboratorio natural de especies arbóreas endémicas y otras especies (banco genético natural) y la Instalaciones adecuadas para charlas,



seminarios y congresos. En tal sentido el Ejecutivo Municipal ha considerado la petición formulada por el Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez, Rector de la Universidad Nacional de Itapúa, y considerando la importancia del proyecto en crear dentro del Municipio un Centro de excelencia e innovación en tecnologías para la investigación, es que ha propuesto la transferencia de la superficie de terreno solicitado, siendo individualizadas como: a) Finca N° 1.398, Padrón N° 920; b) Finca N° 1.395, Padrón N° 916 y c) Matricula N° H25/938, Padrón N° 921 (haciendo mención que en cuanto a este último inmueble debe realizarse un fraccionamiento y se adjunta plano e informe geo referenciados), todos ellos del distrito de San Juan del Paraná, cuya titularidad dominial corresponde a la Institución Municipal y afectados al dominio privado municipal, conforme a lo establecido en el Art. 137 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal". Que, analizando la envergadura del proyecto en cuestión, sin lugar a dudas se tiene que el mismo es un proyecto que traerá un gran desarrollo para la comunidad; en todos los factores (educación, social, económico, industrial mediante la implementación de tecnologías), siendo incluso el único Centro de Multimedia e innovaciones Tecnológicas a nivel regional en el país, por lo que se debe de apoyar este tipo de proyectos tan beneficiosos y que cambiarían para bien la vida de miles de personas y también del Ente Municipal del distrito de San Juan del Paraná. Por lo que, de conformidad a las prescripciones del Art. 137 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", por medio del cual se autoriza la realización de estos tipos de actos, es que se recomienda que la Junta Municipal dicte la correspondiente Resolución de APROBAR y AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a iniciar los trámites ante el Congreso Nacional, solicitando la autorización de los inmuebles de dominio privado municipal individualizado como a) Finca N° 1.398, Padrón N° 920; b) Finca N° 1.395, Padrón N° 916 y c) Matricula N° H25/938, Padrón N° 921 que posterior a su fraccionamiento sea transferida la fracción resultante de 7.440 m2 y 463cm2, todos ellos del distrito de San Juan del Paraná, cuya titularidad dominial corresponde a la Institución Municipal y afectados al dominio privado municipal propiedad de la Municipalidad de San Juan del Paraná, a fin de transferir a título gratuito (donación) a favor de la Universidad Nacional de Itapúa, así como también a realizar los trámites pertinentes para obtener el fraccionamiento del inmueble individualizado como Matricula N° H25/938, Padrón N° 921 del distrito de San Juan del Paraná, todo conforme al plano e informe geo referenciado presentado a la Junta Municipal.-

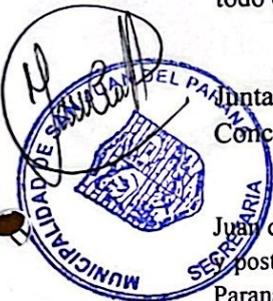
Que, en fecha 01 de octubre del 2024 dicho dictamen fue puesto a consideración de la Junta Municipal para su aprobación o rechazo, procediéndose a su votación por los señores Concejales, y el mismo fue aprobado por unanimidad.-----

Que, cabe mencionar que el proyecto mencionado es de suma importancia para el Distrito de San Juan del Paraná, ya que a través del mismo se fomentara la formación de profesionales técnicos, de grado post grados, además de los innumerables beneficios socio-económicos para el distrito de San Juan del Paraná.-

POR TANTO; LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL PARANÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES: -----

RESUELVE

ARTICULO 1°): POR LA CUAL SE AUTORIZA A INTENDENCIA MUNICIPAL A SOLICITAR AL CONGRESO NACIONAL LA AUTORIZACIÓN PARA



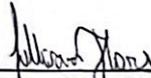
TRANSFERIR A TITULO GRATUITO (DONACIÓN) A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA LOS INMUEBLES DE DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL INDIVIDUALIZADO COMO A) FINCA N° 1.398, PADRÓN N° 920; B) FINCA N° 1. 395, PADRÓN N° 916 Y C) MATRICULA N° H25/938, PADRÓN N° 921 LA SUPERFICIE DE 7.440 M2 Y 463CM2 A DESPRENDERSE PREVIO FRACCIONAMIENTO DEL DISTRITO DE SAN JUAN DEL PARANÁ.-----

ARTICULO 2º) AUTORIZAR A INTENDENCIA MUNICIPAL A REALIZAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE CON MATRICULA N° H25/938, PADRÓN N° 921, DE DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ.-----

ARTICULO 3º) COMUNICAR, a la Intendencia Municipal y cumplido; archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS UN DIA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO-----

Téngase por Resolución, comunicar a quienes corresponda, y cumplido archívese.-


Ing. LILIANA FLORES
Secretaria Junta Municipal




CHRISTIAN A. RIOS
Presidente Junta Municipal



Téngase por promulgada la presente Resolución, en el día de la fecha, San Juan del Paraná, 01 de octubre de 2024.-




Lic. VANINA CANDIA H.
Secretaria Municipal




Sr. ALDO N. LEPRETTI
Intendente Municipal